RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°010-2024-MDNR-GM

Nueva Requena, 29 de enero del 2024.

VISTO: La Carta N°006-2024-MDNR-GPYP-GAJD, de fecha 24 de enero de 2024, el Memorándum N° 077-2024-MDNR-GM, de fecha 25 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, reconoce a los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 45° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado mediante Decreto Legislativo N°1440; los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido a través de 1) Modificaciones en el Nivel Institucional, y 2) Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, el numeral 47.1) del artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, señala: *"Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal";*

Que, el numeral 29.1) del artículo 29° de la Directiva N°005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, sobre Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático, señala: *"Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguiente de vencido el respectivo (...)";*

Que, mediante Carta N°006-2024-MDNR-GPYP-GAJD de fecha 04 de diciembre de 2023, el Gerente de Planificación y Presupuesto, propone las modificaciones presupuestales correspondiente al mes de diciembre 2023 para ser aprobadas mediante acto resolutivo, ello de acuerdo al artículo N°29 en sus numerales 29.1, 29.2;

Que, mediante el Memorándum N° 077-2024-MDNR-GM, de fecha 25 de enero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, dispone se proyecte la Resolución para la aprobación de las modificaciones presupuestales correspondiente al mes de diciembre 2023;

Que, estando a los fundamentos fácticos y de derecho expuestos precedentemente, con arreglo a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 y sus modificatorias; mediante **Resolución de Alcaldía N°101-2023-MDNR-ALC** de fecha 25 de abril de 2023, **Resolución de Alcaldía N°119-2023-MDNR-ALC** de fecha 06 de junio de 2023 y la **Resolución de Alcaldía N°146-2023-MDNR-ALC** de fecha 27 de setiembre de 2023, que aprobó delegar atribuciones y facultades administrativas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR las **MODIFICACIONES PRESUPESTARIAS** efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme el Anexo que se adjunta a la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del D. Leg. N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO SEGUNDO. – La presente Resolución se sustenta en las *"Notas para Modificación Presupuestaria"* emitidas en el mes de diciembre de 2023.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás áreas competentes, el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a su competencia.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas y al interesado para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena (https://www.gob.pe/muninuevarequena).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA
C.P.C. Gladys Petith Rios Alvarez
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
Alcaldía
Ger. Municipal
GPYP
Vdoa/SG